

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Mérida

Anuncio 1993/2018

« Licitación para la concesión de licencias para la instalación de aparatos de atracciones de feria, casetas y puestos de venta en el recinto ferial durante las fiestas de septiembre de 2018 »

LICITACIÓN

Por resolución de fecha 23 de abril de 2018, de la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, se aprobó el expediente relativo a la concesión de licencias del uso privativo normal de los terrenos destinados a la instalación de aparatos de atracciones de feria, casetas y puestos de venta en el recinto ferial durante las fiestas de septiembre de 2018.

Se convoca licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo establecido.

Las características de la citada convocatoria son las siguientes:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contrataciones y Patrimonio. Secretaría General.

2. Objeto de contrato:

El contrato tiene por objeto la concesión de las licencias del uso privativo normal de los terrenos destinados a las diversas actividades comerciales con casetas o puestos de venta y atracciones en el recinto ferial de Mérida, durante las ferias y fiestas de septiembre de 2018.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: Concurso público.
- b) Referencia expediente: Número 83/2018.

4. Canon y demás contraprestaciones exigibles:

a) Tasa por la utilización del dominio público. El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el importe de las tasas correspondientes a la utilización del dominio público de acuerdo con las tarifas siguientes incluidas en la Ordenanza fiscal aprobada por este Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro tributo al que estén sujetos los solicitantes:

Tipo de instalación	Tasa/ml.	Tasa/m ²	Cuantía por parcela
Puestos turrone, tiro, juguetes, hamburgueserías y varios	42,00		
Churrerías			1.400,00
Tómbolas y bingo	52.50		
Atracciones infantiles		3.15	
Atracciones mayores y espectáculos		5.25	
Puestos ambulantes	25.00		
Pistas de coches			1.700.00

b) Fianza para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización. Con objeto de cubrir los daños por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización se establece una fianza por cada atracción/caseta del 5% del importe de la tasa para el estricto cumplimiento de las obligaciones que se derivan de las presentes bases.

El pago a que se refieren los apartados anteriores se efectuarán en el plazo de cinco días hábiles desde la adjudicación de la atracción/caseta y en todo caso antes de su instalación. En caso de incumplimiento se entenderá que renuncia a la adjudicación, quedando la parcela a disposición municipal.

La fianza será devuelta, previo informe favorable del técnico municipal competente, una vez finalizada la feria y desmontadas las atracciones ferials y demás instalaciones, y una vez comprobado el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivan de estas bases, especialmente, el pago del suministro de energía eléctrica.

5. Vigencia:

Desde el día 28 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

6. Obtención de documentación e información:

- a. Entidad: Sección Contrataciones y Patrimonio. Secretaría General.
- b. Domicilio: Plaza de España, número 1.
- c. Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d. Teléfono: 924 38 01 06.
- e. Telefax: 924 33 00 39.
- f. Perfil del contratante: www.merida.es (<http://www.merida.es/>).

7. Presentación de ofertas:

Las bases que rigen el presente concurso se encuentran en el perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web: www.merida.es (<http://www.merida.es/>).

Plazos: Los interesados presentarán sus solicitudes durante el periodo comprendido entre el día 3 de julio al 31 de julio, en el Registro General del Ayuntamiento de Mérida o bien mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Criterios de adjudicación:

Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a:

- Instalaciones de las actividades que, por sus características, se ajusten a las actividades feriales previstas en las parcelas establecidas (15%).
- Dimensiones de las instalaciones de la actividad que permita una ordenación adecuada de la parcela y de las parcelas colindantes (15%).
- Instalaciones de las actividades que, por sus características resulten "novedad" respecto de las ya autorizadas en la calle solicitada o en el recinto ferial, para lo que, será requisito necesario que la misma, evaluada en su conjunto, con independencia del nombre comercial con que figure, no suponga una repetición de las ya autorizadas previamente o tenga funciones, movimientos o actuaciones parecidos (30%).
- Por la adjudicación de la atracción/negocio en las últimas cinco ediciones anteriores en la feria, sin haber tenido ningún incumplimiento con las bases aprobadas al efecto (40%).

En el supuesto de parcelas sobrantes, el Ayuntamiento de Mérida, como criterio de adjudicación, atenderá a las solicitudes que no hayan obtenido parcela y, de entre estas, las de aquellos feriantes que, en ediciones anteriores, hayan hecho uso de las parcelas o atracciones sobre las que cursen petición, siempre y cuando conste en los archivos obrantes del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Mérida se reserva el derecho de reubicación de las parcelas, bien por estética o funcionalidad.

Mérida, 3 de mayo de 2018.- La Concejala Delegada de Contrataciones, Carmen Yáñez Quirós.

Mérida (Badajoz)